

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—516-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, nombre del propietario, situación y cultivo

Camino C-III-4

1. D. Joaquín Guillén Martí Carpio. Cereal regadío primera.

Desagüe D-III-21-1

1. D. Francisco Pueyo Naval. San Jaime. Olivar seco primera.

Desagüe D-III-21-2

1. D. Cipriano Garreta Altemir. Vigenza. Cereal secano primera.

2. D.^a María y D. José Ardanuy Colomina. Vigenza. Cereal secano primera.

3. D. Antonio Marcos Larrosa. Vigenza. Cereal secano primera.

4. D.^a Pilar Plana Pardina. Vigenza. Cereal secano primera.

5. D. Antonio Sin Buetas. Vigenza. Cereal secano primera.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convocó para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra zona del canal del Cinca. Plan Coordinado. Acequia A-8-4; caminos C-VIII-2, C-VIII-3; desagües D-VIII-13 y D-C-VIII-IX-1.º Término municipal de Selgua (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Selgua (Huesca) para el día 24 de febrero de 1967 y de las once de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—519-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, nombre del propietario, situación y cultivo

Acequia A-8-4

1. D. Antonio Albert Boj. El Arnero. Cereal secano primera.

2. D. José Peropadre. El Arnero. Cereal secano primera.

3. D. Antonio Albert Boj. El Arnero. Cereal secano primera.

4. D. José Clarimón Radigales. El Arnero. Almendros única.

5. D.^a Montserrat Vidal Clarimón. El Arnero. Olivar secano, cereal secano.

6. D.^a Natividad Vizcarra Bastarás. El Arnero. Cereal secano primera.

7. D. Antonio Albert Boj. El Arnero. Cereal secano primera.

8. D.^a Montserrat Vidal Clarimón. El Arnero. Almendros única.

9. D. Antonio Albert Boj. El Arnero. Cereal secano primera.

10. D. José María Monsonet Laguarda. El Arnero. Olivar secano primera.

11. D.^a Martina Bescos García. El Arnero. Cereal secano primera.

12. D.^a Natividad Vizcarra Bastarás. La Pardina. Olivar secano, cereal secano.

13. D. Esteban Vidal Fajarnés. La Campaña. Cereal secano.

14. D.^a Martina Bescos García. La Campaña. Cereal secano primera.

Camino C-VIII-2 y D-C-VIII-IX-1.º

1. D. José Clarimón Molina. El Saso. Almendros única.

Camino C-VIII-3, desagüe D-VIII-13 y acequia A-8-4

1. D. Julián Torres Salamero. Madriguera. Cereal secano primera.

2. D. Marcos Opi. Madriguera. Vinya secano primera.

3. D. Francisco Radigales. Madriguera. Cereal secano primera.

4. D.^a María Puruza Bara. Madriguera. Cereal secano primera.

5. D. Macario Clarimón Arnillas. Madriguera. Cereal secano primera.

6. D. Francisco Montánez. Madriguera. Cereal secano primera.

7. D. Rafael Badía Casanovas. Madriguera. Cereal secano primera.

8. D. José Clarimón Molina. Madriguera. Cereal secano primera.

9. D. Pedro Malo Clarimón. Madriguera. Cereal secano primera.

10. D. Miguel Ribera Bardají. Madriguera. Cereal secano primera.

11. D.^a Martina Bescos García. Madriguera. Cereal secano primera.

12. D. José Pérez Ribera Madriguera. Cereal secano primera.

13. D.^a Martina Bescos García. Madriguera. Cereal secano primera.

14. D. Antonio Albert Boj. Arnero. Cereal secano primera.

15. D. Valentín Duaso Torres. Arnero. Cereal secano.

16. D. Antonio Albert Boj. Arnero. Cereal secano primera.

17. D.^a Josefina Colón Lloréns. Arnero. Vinya secano primera.

18. D. Pedro Malo Clarimón. Arnero. Vinya secano primera.

19. D.^a Cándida Alos Albert. Arnero. Cereal secano.

20. D. Guillermo Navarro Jabaloyas. Arnero. Vinya secano primera.

21. D. José María Monsonet Labarta. Arnero. Almendros única.

22. D. Joaquín Peropadre Villar. Arnero. Olivar secano primera.

23. D.^a Cristina Montaner Torres Arnero. Olivar secano primera.

24. D. Mariano Radigales Serrat. Arnero. Vinya secano, almendros.

25. D.^a Cristina Montaner Torres. Arnero. Cereal secano primera.

26. D.^a Natividad Vizcarra Bastarás. Arnero. Cereal secano primera.

27. D. Francisco Allué Puig. Arnero. Cereal secano primera.

28. D. Mariano Español Laguarda. Arnero. Cereal secano primera.

29. D. José Samperiz Borrue. Toscal. Cereal secano primera.

30. D. Manuel Zoriguel Pinzo. Toscal. Cereal secano primera.

31. D. Manuel Torres Clarimón. Arnero. Vinya secano primera.

32. D. Manuel Subias. Toscal. Cereal secano primera.

33. D.^a Josefina Colón Lloréns. Toscal. Cereal secano primera.

34. D.^a Felipa Ezquerria Molinero. Toscal. Cereal secano primera.

35. D.^a Josefina Colón Lloréns. Toscal. Cereal secano primera.

36. D. Francisco Clarimón Sarramia. Toscal. Cereal secano primera.

37. D. Cosme Puig Ezquerria. Toscal. Almendros única.

38. D. Vicente Ezquerria Matinero. Toscal. Cereal secano primera.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convocó para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra zona del canal del Cinca. Plan Coordinado. Acequias A-8-4, A-8-4-4; caminos C-VI-8, C-VIII-1-7, C-VIII-1-9-4; desagües D-VI-10 y D-VIII-6. Término municipal de Castejón del Puente (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón del Puente (Huesca) para el día 23 de febrero de 1967 y hora de las once de su mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 19 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—517-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, nombre del propietario, situación y cultivo

Acequia A-8-4

1. José María Fábregas. La Chesa. Cereal secano.

2. Sociedad de Vecinos. La Chesa, Erial pastos.

3. Herederos de Bienvido Mur Ribera. La Chesa. Cereal secano.

4. Sociedad de Vecinos. La Chesa. Erial pastos.
5. Herederos de Joaquín Ferrer. La Chesa. Cereal seco.
6. Sociedad de Vecinos. La Chesa. Erial pastos.
7. Ramón Baqué Juste. La Chesa. Olivar seco.
8. Francisco Torrecilla Campo. La Chesa. Cereal seco.
9. Sociedad de Vecinos. La Chesa. Erial pastos.
10. Sociedad de Vecinos. La Chesa. Erial pastos.
11. Antonio Meler Puyol. La Chesa. Cereal seco.
12. Sociedad de Vecinos. La Chesa. Erial pastos.
13. José Cavero Sin. La Chesa. Erial pastos.
14. Sociedad de Vecinos. La Chesa. Erial pastos.
15. José Cavero Sin. La Chesa. Erial pastos.
16. Sociedad de Vecinos. La Chesa. Erial pastos.
17. José María Morera Torres. La Chesa. Cereal seco.
18. José Cavero Sin. Monte Cardiel. Erial pastos, cereal seco.

Camino C-VI-8 y desagüe D-VI-10

1. Salvador Mur Pueyo. La Chesa. Cereal seco.
2. José María Morera Torres. La Chesa. Cereal seco.
3. Antonio Meler Puyol. La Chesa. Cereal seco.
4. José Malo Bardají. La Chesa. Cereal seco.
5. María Malo Raso. La Chesa. Cereal seco.
6. Hermenegildo Abadía Nadal. La Chesa. Cereal seco.
7. Antonio Meler Puyol. La Chesa. Cereal seco.
8. Fernando Lapidra Puyuelo. La Chesa. Cereal seco.
9. Andrés Baqué Juste. La Chesa. Cereal seco.
10. Antonio Lapidra Puyuelo. La Chesa. Cereal seco.
11. Luis Alcántara Pueyo. La Chesa. Viña seco.
12. José Torrecilla Campo. Cereal seco.
13. Francisco Garcés Lacambra. La Chesa. Cereal seco.
14. Antonio Foncillas Abizanda. La Chesa. Erial pastos.
15. Herederos de Joaquín Olivera. La Chesa. Cereal seco, erial pastos.
16. Miguel Malo. La Chesa. Erial pastos.

Acequia A-8-4-4 y camino C-VIII-1-7

1. Natividad Vizcarra Bastarás. La Venau. Cereal seco.
2. José Cavero Sin. La Venau. Cereal seco, erial pastos.
3. Natividad Vizcarra Bastarás. La Venau. Cereal seco.
4. José Cavero Sin. La Venau. Cereal seco.
5. José Malo Bardají. La Venau. Cereal seco.

Desagüe D-VIII-6 y camino C-VIII-1-9-4

1. José Cavero Sin. La Venau. Cereal seco.
2. José María Morera Torres. La Venau. Cereal seco.
3. José Cavero Sin. La Venau. Cereal seco.
4. Hermenegildo Abadías. La Venau. Cereal seco.
5. José Cavero Sin. La Venau. Cereal seco.
6. José Mur Garcés. La Venau. Cereal seco.
7. Francisco Garcés Lacambra. La Venau. Cereal seco.
8. Antonio Campo Pueyo. La Venau. Cereal seco.
9. José Cavero Sin. La Venau. Cereal seco.
10. Juana Penella Elpón. La Venau. Cereal seco.
11. Natividad Vizcarra Bastarás. La Venau. Cereal seco.
12. José Cavero Sin. La Venau. Cereal seco.
13. Natividad Vizcarra Bastarás. La Venau. Cereal seco.
14. Angel. La Venau. Cereal seco.
15. Natividad Vizcarra Bastarás. La Venau. Cereal seco.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la estación transformadora sita en Cuart de Poblet y demás instalaciones eléctricas propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», afectadas por las obras de defensa de Valencia-solución Sur.

Declaradas de urgencia por la Ley número 81/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, solución Sur, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 25 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de la estación transformadora sita en Cuart de Poblet y demás instalaciones eléctricas propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», afectadas por las obras de defensa de Valencia-solución Sur, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 14 de febrero, a las diez horas de la mañana, en la citada estación transformadora, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la citada finca.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Valencia, 19 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—514-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de enero de 1967 por la que se autoriza la venta de una finca denominada «Huerta del Mayorazgo», de la Fundación «José del Valle Pérez», de Archidona (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito, y Resultando que el Patronato de la Fundación «José del Valle Pérez», de Archidona (Málaga), clasificada como benéfico-docente por Orden de 24 de noviembre de 1960, ha adoptado, entre otros, el acuerdo, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1965, de solicitar autorización para la venta en pública subasta de una parcela de la «Huerta del Mayorazgo», propiedad de la misma, de una extensión de 49 áreas 43 centiáreas, cuya descripción detallada figura en el expediente, segregándola de la citada «Huerta del Mayorazgo», que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la citada Fundación con una cabida de 7 hectáreas 31 áreas 34 centiáreas, cuya parcela está enclavada y separada por la carretera de empalme de Antequera a Villanueva de Algaidas del resto de los bienes de la Fundación;

Resultando que en atención al especial enclave de esta parcela el Patronato estima conveniente su venta, por no ser útil al cumplimiento de sus fines;

Resultando que el ofrecimiento de compra presentado al Patronato por don Francisco Molina Molina, por estar colindando con tierras de su propiedad y separadas en cambio de las de la Fundación, acredita la existencia de una favorable coyuntura de venta de este inmueble, a la que pueden optar otros interesados, y que, entre los documentos que se unen, figura valoración pericial de un señor Perito Agrícola, señalando a dicha parcela un valor de 26.000 pesetas;

Resultando que la solicitud a la que se une, junto a la certificación del acuerdo de la Junta de Patronos y a la citada valoración pericial escrito del colono de la «Huerta del Mayorazgo», en el que manifiesta su conformidad con la segregación que se propone, ha sido favorablemente informada por la Junta Provincial de Beneficencia de Málaga.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, y

Considerando que el inmueble cuya venta se propone no es necesario para el cumplimiento de la Fundación, por lo que procede acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que al expediente se unen los documentos exigidos por el artículo segundo del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, a excepción del pliego de condiciones;

Considerando que esta omisión debe ser suplida con la aplicación del pliego general de condiciones aprobados por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Autorizar la venta en pública subasta notarial de la parcela a que se refiere este expediente propiedad de la Fundación «José del Valle Pérez», de Archidona (Málaga), segregándola de la huerta denominada del «Mayorazgo».

2.º Que la subasta se celebre de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego general de condiciones, aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, fijándose un tipo de licitación no inferior a 26.000 pesetas.

3.º Que el Patronato de la Fundación proceda a la publicación de los correspondientes anuncios.

4.º Que por la Junta Provincial de Beneficencia de Málaga se comunique a este Ministerio, con la debida antelación, día y hora en que ha de celebrarse la aludida subasta notarial, para que el Protectorado designe al funcionario de la Sección de Fundaciones de este Ministerio que haya de presidirla, procurando se celebre en el mismo acto en que ha de verificarse otra subasta de la misma Fundación que se autoriza con esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de enero de 1967 por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de la finca «Molino de Don Juan», de la Fundación «José del Valle Pérez», de Archidona (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que el Patronato de la Fundación «José del Valle Pérez», de Archidona (Málaga), clasificada como benéfico-docente por Orden de 24 de noviembre de 1960 ha adoptado el